

RECURSO DE REVISIÓN.

EXPEDIENTE: IMPEPAC/REV/014/2021.

PARTIDO RECURRENTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DE XOCHITEPEC DEL INSTITUTO
MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**A LAS PARTES
Y A LA CIUDADANIA EN GENERAL.
P R E S E N T E.**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el expediente que al rubro se indica, el veintiséis de abril de dos mil veintiuno, se dictó el siguiente **ACUERDO**, que a la letra dice:

Cuernavaca, Morelos, a veintiséis de abril de dos mil veintiuno._____

VISTO el oficio número **IMPEPAC/CME/XOCHITEPEC/052/2021**, suscrito por la Licenciada Yessica Aguirre Dorantes, en su calidad de Secretaria del Consejo Municipal Electoral de Xochitepec del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; al cual se adjunta original del medio de impugnación; apertura y cierre de estrados, informe circunstanciado, copia certificada del acuerdo **IMPEPAC/CME-02/XOCHITEPEC/2021**, hecho lo anterior, se tiene por presentado el **recurso de revisión** interpuesto por el **Partido Revolucionario Institucional**, por conducto de su representante acreditado ante el citado Consejo, en contra del **"ACUERDO IMPEPAC/CME-XOCHITEPEC/02/2021, DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE XOCHITEPEC, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL RESUELVE LO RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PARA POSTULAR CANDIDATOS A PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE, ASÍ COMO LISTA DE REGIDORES PROPIETARIOS Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE; PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS; Y CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021, Y QUE SE APROBÓ EN SESIÓN DE FECHA 10 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, A LAS 16:13 HORAS"**.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 318, 320, 322, fracciones I, II y III, 323, 328, 331, 332 y 336, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; **SE ACUERDA:**

I. - **Regístrese** en el presente **Recurso de Revisión**, en el libro de gobierno correspondiente, bajo el número **IMPEPAC/REV/014/2021**.

II. - **Radíquese** el expediente identificado con el número antes citado, con documentación referida en el oficio **IMPEPAC/CME/XOCHITEPEC/052/2021**, suscrito por la Licenciada Yessica Aguirre Dorantes, en su calidad de Secretaria del Consejo

RECURSO DE REVISIÓN.

EXPEDIENTE: IMPEPAC/REV/014/2021.

PARTIDO RECURRENTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DE XOCHITEPEC DEL INSTITUTO
MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Municipal Electoral de Xochitepec del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de una foja útil.

III. – Ahora bien, **téngase** como domicilio autorizado para oír y recibir notificaciones por parte del **Partido Revolucionario Institucional**, el ubicado en las oficinas que ocupan la representación de dicho partido político el ubicado en Calle Zapote número 3 colonia las Palmas, Cuemavaca, Morelos, y por autorizadas a las personas propuestas, y de igual forma de conformidad con lo solicitado se le tiene como correo electrónico autorizados para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el siguiente: moralespri22@gmail.com así como el número telefónico 777-507-59-62 y por autorizadas a las personas propuestas.

IV. – Conforme lo prevé el artículo 363 del Código comicial vigente, se tienen por **presentadas** las probanzas aportadas por el **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, consistentes en Documentales publicas consistentes en copia certificada de constancia de acreditación en la que consta el nombre del C. Didier Neftalí Aguilera Esobar; constancia de condición indígena expedida por Constanlito Hernández Vargas ayudante municipal de la comunidad de Atlacholoya, Municipio de Xochitepec, Morelos a nombre de Luis Enrique Batalla Bahena, en fecha 01 de marzo de 2021; constancia de condición indígena expedida por Constanlito Hernández Vargas ayudante municipal de la comunidad de Atlacholoya, Municipio de Xochitepec, Morelos a nombre de Angel Padilla Linares, en fecha 01 de marzo de 2021; presuncional en su doble aspecto legal y humano e instrumental de actuaciones, marcadas con los numerales 1, 2, 3, 4, 5. Se **admiten**, las cuales se desahogan por su propia y especial naturaleza y serán valoradas en el momento procesal oportuno.

V.- Se **requiere** a la **Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**, por conducto de su Director Ejecutivo, para que en un plazo improrrogable de **cuarenta y ocho horas** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, remita lo siguiente:

- a) Copia certificada **impresa y legible** de la notificación mediante la cual se hizo del conocimiento al partido Revolucionario Institucional el **ACUERDO IMPEPAC/CME-XOCHITEPEC/02/2021**.
- b) Copia certificada **impresa y legible** de las constancias **vigentes** que acrediten la personalidad al representante del Partido Revolucionario Institucional, quien promueve el presente Recurso de Revisión.

RECURSO DE REVISIÓN.

EXPEDIENTE: IMPEPAC/REV/014/2021.

PARTIDO **RECURRENTE:** **PARTIDO**
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE XOCHITEPEC DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

d) Copia certificada **impresa y legible** de los documentos que se cargaron al sistema estatal de registro de candidatos (SERC), respecto del ciudadano DIDIER NEFTALÍ AGUILERA ESCOBAR.

e) Copia certificada **impresa y legible** del formato de validación de los documentos cargados al sistema estatal de registro de candidatos (SERC), respecto del ciudadano DIDIER NEFTALÍ AGUILERA ESCOBAR.

f) Copia certificada **impresa y legible** de todos los requerimientos realizados al Partido Revolucionario Institucional respecto al registro del C. DIDIER NEFTALÍ AGUILERA ESCOBAR.

VI. – Se reserva la admisión del presente medio de impugnación.

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS** a las partes y por oficio a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de conformidad a lo que a derecho corresponda; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 353 y 354, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

Así lo acuerda y firma el Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; autorizando lo actuado, de conformidad con lo previsto en los artículos 98, fracciones I y XX, 318, párrafo segundo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. **DA**

FE. -----

LO QUE NOTIFICO A USTED POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SIENDO LAS DOCE HORAS CON veintiseis MINUTOS DEL DÍA veintidós DEL MES DE Abril DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

RECURSO DE REVISIÓN.

EXPEDIENTE: IMPEPAC/REV/014/2021.

PARTIDO RECURRENTE: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE XOCHITEPEC DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**A LAS PARTES
Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL.
P R E S E N T E.**

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

CUERNAVACA, MORELOS; SIENDO LAS DOCE HORAS CON veintiseis MINUTOS DEL DÍA veintiocho DEL MES DE Abril DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. - EN LOS ESTRADOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. - EL LICENCIADO JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PROCEDÍO A FIRMAR LA CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DEL EXPEDIENTE AL RUBRO INDICADO, DEL ACUERDO DE FECHA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LO QUE SE ASIENTA PARA CONSTANCIA LEGAL. **CONSTE.** -----



LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

